

Decreto de Presidencia nº 217/2018, de 08 de Junio de 2018.

D. Antonio Donoso Gallardo, Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos;

De conformidad con las bases de la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Teruel* de 11 de Mayo de 2018, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local;

Vistas las solicitudes presentadas para formar parte del proceso de creación de una bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar de Transporte y Auxiliar del Servicio Estancias Diurnas;

Vista la composición del tribunal establecida en las mencionadas bases, y en uso de mis atribuciones;

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

nº	Apellidos	Nombre	DNI / NIE
1	Sigler Navarro	Araceli	38.068.667-X
2	Yeguas Yeguas	Beatriz	73.092.239-X
3	Izquierdo Calmaestra	Elena Cristina	73.260.998-H
4	García Riola	Mª Carmen	73.156.412-J
5	El Ghoufairi	Sokaina	X4642906-B
6	Benaque Gregorio	Mª José	73.259.163-T
7	Navarro Sancho	Salomé Noelia	73.088.692-M
8	Tena Galve	Susana	73.079.948-R
9	Hamdi Med Fadel	Tag	X8902579-S
10	Magallón Artigas	Alicia	25.144.928-V
11	Padilla Guallar	Rebeca	18.451.126-C

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

nº	Apellidos	Nombre	DNI	Causa
1	Abellán Ginés	Lucía	73.258.801-Y	1
2	Abellán Ginés	Mª Carmen	17.741.853-K	1
3	García Sedeño	Noemí	73.084.565-H	2, 4
4	Tarutin	Wiktoría klaudia	Y2603613-G	4
5	Avilés Julián	Francisco	73.260.468-V	3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
NUMERACIÓN	DESCRIPCIÓN CAUSA EXCLUSIÓN
1	Falta título o certificado
2	Falta certificado manipulador de alimentos
3	Falta permiso de conducir
4	Falta DNI o NIE

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos en que haya incurrido.

Lo manda y firma el Presidente, en Andorra a 08 de Junio de 2018.

El Presidente
Antonio Donoso

